



## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN TSJE N° 124/2013

Asunción, <sup>22</sup> de agosto de 2013

**“POR LA QUE SE ESTABLECE LA CANTIDAD DE CONCEJALES QUE CONFORMARÁN LAS JUNTAS MUNICIPALES EN LOS DISTRITOS DE SAN ALFREDO Y PASO BARRETO”**

**VISTA:** La Resolución TSJE N° 110/2013, **“POR LA QUE SE CONVOCA A ELECCIONES DE INTENDENTES Y MIEMBROS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE LOS DISTRITOS DE SAN ALFREDO Y PASO BARRETO, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN, Y SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA ELECTORAL”**, de fecha 18 de julio de 2013; y-----

### CONSIDERANDO:

**QUE**, el artículo 273 de la Constitución Nacional establece como competencia de la Justicia Electoral: “La convocatoria, el juzgamiento, la organización, la dirección, la supervisión y la vigilancia de los actos y de las cuestiones derivadas de las elecciones generales, departamentales y municipales, así como de los derechos y de los títulos de quienes resulten elegidos, corresponde exclusivamente a la Justicia Electoral. (...)”.-----

**QUE**, el artículo 6, de la Ley 635/95, “Que reglamenta la Justicia Electoral”, establece: “Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral; inciso u) Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral”.-----

**QUE**, la Resolución TSJE N° 110/2013, resuelve en su primer punto: “Convocar a elecciones de Intendente y Miembros de Junta Municipal en los distritos de Paso Barreto y San Alfredo, departamento de Concepción, para el domingo 24 de noviembre de 2013”.-----

**QUE**, la Ley 3.966 “Orgánica Municipal”, establece en su Art. 24, “Número de Concejales: a) en la Municipalidad de Asunción, de veinticuatro miembros titulares; b) en las municipalidades de las capitales departamentales y en las que se hallan comprendidas en los Grupos Primero y Segundo, de doce miembros titulares; c) en las municipalidades que se hallan comprendidas en los grupos Tercero y Cuarto, de nueve miembros titulares; En todos los casos, se elegirá el mismo número de suplentes”.-----

**QUE**, los Decretos N° 11.601 y N° 11.605, emanados de la Presidencia de la República, clasifican a los distritos de San Alfredo y Paso Barreto, en el cuarto grupo en la clasificación de municipalidades, debiendo elegir una Junta Municipal conformada por nueve miembros titulares y nueve suplentes, según lo establecido en el Art. 24, de la Ley 3.966 “Orgánica Municipal”.-----



*Maria Elena Wapenka Galcano*  
*Maria Elena Wapenka Galcano*

*Alberto Ramirez Lamborini*

*Jaime José Bestard*



Corresponde a la Resolución TSJE N° 124 /2013

**POR TANTO** y conforme a las disposiciones legales precedentes, el **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**.-----

**RESUELVE:**

1. **ESTABLECER** que el número de Concejales que conformarán las Juntas Municipales de los Distritos de San Alfredo y Paso Barreto, departamento de Concepción, será de **Nueve Concejales Titulares y Nueve Suplentes**.-----

2. **COMUNICAR** al Tribunal y al Juzgado Electoral de Concepción, a la Dirección General del Registro Electoral, a la Dirección de Partidos y Movimientos Políticos y a quien corresponda.-----

3. **PUBLICAR** la presente Resolución.-----

4. **ARCHIVAR**.-----



Ante mí:  
SG/gj

*Maria Elena Wapenka Galeano*  
Maria Elena Wapenka Galeano

*Paola Molinas B.*  
Abg. Paola Molinas B.  
Secretaria General

*Alberto Ramirez Lambonini*  
Alberto Ramirez Lambonini

*Jaime José Bestard*  
Jaime José Bestard